Naciones Unidas S/PRST/2005/17



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5175[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de mayo de 2005, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio", la Presidenta formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 (1978) y 426 (1978), la resolución 520 (1982) y la resolución 1583 (2005), de 28 de enero de 2005, así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de fecha 18 de junio de 2000 (S/PRST/2000/21) y 19 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/36).

El Consejo de Seguridad reitera su enérgico apoyo a la integridad territorial, soberanía e independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno del Líbano.

El Consejo de Seguridad acoge complacido el primer informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 2005 (S/2005/272), sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

El Consejo de Seguridad también acoge complacido el hecho de que las partes interesadas hayan logrado progresos importantes y notables en la aplicación de algunas de las disposiciones de la resolución 1559 (2004), al tiempo que expresa preocupación por que el Secretario General haya determinado que no se han realizado progresos en lo que respecta a la aplicación de otras disposiciones de la resolución, en particular el desarme de las milicias libanesas y no libanesas y la extensión del control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés, y que no se han cumplido todavía los requisitos de la resolución.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento para que se cumplan íntegramente todos los requisitos de la resolución 1559 (2004) e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General para lograr esa meta.

El Consejo de Seguridad acusa recibo de la carta de fecha 26 de abril de 2005 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, en que se manifiesta que la República Árabe Siria ha concluido la retirada total de sus fuerzas, pertrechos y aparato de inteligencia del Líbano.

05-33232 (S) 040505 040505

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de la República Árabe Siria y al Gobierno del Líbano a que brinden su cooperación plena al equipo de verificación de las Naciones Unidas enviado por el Secretario General con su anuencia para verificar si se ha producido una retirada total y completa, y espera con interés su informe.

El Consejo de Seguridad reconoce que la retirada total y completa de Siria representaría un paso significativo e importante para restaurar plenamente la independencia política y el ejercicio de la soberanía del Líbano, que es el objetivo final de la resolución 1559 (2004), con lo que se abriría un nuevo capítulo en la historia del Líbano.

El Consejo de Seguridad acoge complacido el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en las posiciones abandonadas por las fuerzas sirias y el hecho de que el Gobierno del Líbano haya asumido la responsabilidad en esas zonas, e insta a que se desplieguen más Fuerzas Armadas del Líbano en todo el sur del país.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes interesadas a que hagan todo lo posible por salvaguardar la estabilidad y unidad nacional del Líbano y, a ese respecto, destaca la importancia del diálogo nacional entre todas las fuerzas políticas del Líbano.

El Consejo de Seguridad encomia al pueblo del Líbano por la dignidad con que ha expresado su opinión y por su determinación a que el proceso sea pacífico y democrático; subraya que se debe permitir al pueblo del Líbano decidir el futuro de su país sin violencia ni intimidación; condena, en tal sentido, los recientes actos terroristas cometidos en el Líbano, que causaron varios muertos y heridos; y exhorta a que se haga comparecer ante la justicia a sus autores.

El Consejo de Seguridad acoge complacido la decisión del Gobierno del Líbano de celebrar elecciones a partir del 29 de mayo de 2005 y destaca la importancia de que esas elecciones tengan lugar en las fechas previstas. El Consejo de Seguridad comparte la opinión del Secretario General de que la demora en la celebración de las elecciones parlamentarias contribuiría a exacerbar aún más las divisiones políticas en el Líbano y pondría en peligro la seguridad, la estabilidad y la prosperidad del país. El Consejo destaca que la celebración de elecciones libres y dignas de crédito, sin injerencias ni influencias extranjeras, sería otra indicación fundamental de la independencia política y la soberanía del Líbano.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General y al Gobierno del Líbano a que concierten acuerdos de asistencia internacional, incluida la asistencia de las Naciones Unidas, para asegurar que dichas elecciones se celebren de manera libre y digna de crédito, en particular invitando a observadores electorales internacionales gubernamentales y/o no gubernamentales para supervisar el proceso electoral, e insta a los Estados Miembros a que presten la asistencia pertinente.

El Consejo de Seguridad encomia al Secretario General y a su Enviado Especial por su empeño y dedicación incesantes para facilitar la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004) y ayudar a las partes en esa tarea, y pide que continúen su labor en tal sentido.

El Consejo de Seguridad comparte la opinión de que la aplicación cabal de la resolución 1559 (2004) sería una contribución positiva a la situación del Oriente Medio en general."